EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN
INFORME PROVISIONAL

Denominación del título	**MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA**
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Menciones/Especialidades	Ninguna
Centro/s	Facultad de Ciencias Jurídicas
Modalidad (es) en la que se imparte el título en el centro En su caso, modalidad en la que imparte las distintas menciones/especialidades del título	Presencial

Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE), conforme a lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba indicado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ACCUEE, de forma colegiada, ha considerado tanto el informe emitido por las personas expertas externas que realizaron la visita a la Universidad, como el resto de información disponible del título.

Dicha Comisión de Acreditación, de forma colegiada, ha valorado el título de acuerdo con los criterios recogidos en el modelo de evaluación para la renovación de la acreditación publicado en la página web de ACCUEE y emite el siguiente Informe Provisional de renovación de la acreditación (IP), disponiendo la Universidad de **20 días hábiles** para realizar las alegaciones que estime oportunas. Asimismo, la Universidad podrá aportar un **Plan de Mejoras** que trate de subsanar las deficiencias detectadas o recomendaciones establecidas en el informe.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

La progresiva implantación del título se ha desarrollado, en líneas generales, de acuerdo con lo establecido en la Memoria Verificada (MV). Las guías docentes (GGDD), a las que se accede por medio del enlace reseñado en la Tabla 1, presentan un formato unificado y son accesibles desde la página web del título, agrupándose en carpetas por curso.

La asignación de competencias específicas en las asignaturas de referencia no se corresponde con la que se encuentra en la última versión de la MV.

El cronograma incluye la información sobre la planificación temporal de la docencia.

En las GGDD aparece el profesorado académico, pero no los abogados y las abogadas que asumen docencia, ni el reparto de créditos y de contenidos entre ambos colectivos.

No existe información sobre el número de grupos en que se divide al estudiantado, aunque parece deducirse del Informe de Autoevaluación (IA) que existen dos grupos.

En relación con la bibliografía de las asignaturas de referencia, la bibliografía de "Práctica de Derecho Civil y Práctica de Derecho Mercantil" no se subdivide en básica/complementaria, relacionándose una serie de textos básicos y más propios de estudios de Grado.

Las encuestas realizadas a las personas egresadas y al estudiantado aportadas como evidencia no son significativas, pues la población encuestada no llega, en ninguno de los cursos, a un 10% y, en el último curso, a un 5% (6 de una población de 183). El índice de satisfacción de las personas egresadas con la docencia, en general, es medio y oscila entre 2,5/3 según los ítems y curso evaluado, por lo que existe un amplio espacio para la mejora. Índices semejantes se perciben en el estudiantado.

El personal docente e investigador (PDI) encuestado presenta un alto grado de satisfacción con el título y con la organización de la docencia.

El título cuenta con el 5% de enseñanza en inglés con 4,5 créditos de la asignatura Inglés Jurídico, por lo que se considera cumplida la exigencia del Decreto 168/2008, de 22 de julio, de Canarias.

Como propuesta de mejora se debe actualizar la información publicada en las GGDD, sobre todo en relación con el profesorado implicado en la docencia con expresa indicación del que asume la función de coordinación.

La MV se verifica para una oferta de 150 plazas. De acuerdo con la información expresada en el IA, en los últimos cursos se ha superado el 40% de la tasa de matriculación, presentado este dato por la Universidad como un dato positivo. Así, en la E3, curso 2019/20, el número de matriculados y matriculadas asciende a 66. En el curso actual se ha experimentado un incremento importante, aunque continúa sin cubrirse la totalidad de las plazas ofertadas. En consecuencia, se observa margen para la mejora, que debería invitar a la Universidad a buscar fórmulas que conviertan más atractivo el título o, en su caso, iniciar procedimiento de modificación de la MV para adaptarla a la demanda real.

Se desconocen los criterios del Colegio de Abogados para asignar al colectivo de docentes abogados y abogadas, ni tampoco cómo se controla el cumplimiento de los requisitos de tres años (docente en el Máster) y cinco años (de prácticas) de colegiación. No se ha acreditado que los docentes y las docentes en el Máster, y los tutores y las tutoras de prácticas, cumplan tales requisitos, pues no se ha facilitado la lista de dichos docentes con indicación de tales extremos exigidos imperativamente en el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio.

El Informe de Renovación de la Acreditación de la ACCUEE (IFA) estableció la siguiente recomendación: "Arbitrar mecanismos para que el personal académico asuma una carga adecuada y proporcional entre el profesorado disponible, tanto de créditos docentes, como de dirección Trabajo Fin de Máster (TFM)". De acuerdo con los datos vertidos en la Tabla 1, el reparto de los TFM entre el claustro compuesto por 46 profesores y profesoras no es proporcional. Existe un importante número de docentes que no dirigen ningún TFM (29), 13 que dirigen entre dos y seis, y tres que dirigen una media de 10.

Las actividades formativas y las metodologías docentes reflejadas en las GGDD se adecúan a las prescripciones de la MV. No así el sistema de evaluación, que se aparta, ligeramente, del contenido en la misma, pues contempla la evaluación continua en un 100%. En el IFA se valoró positivamente este aspecto, no obstante, no está contemplado como tal en la MV.

En la GGDD del TFM se contempla la posibilidad de realizar este trabajo en grupo de hasta tres estudiantes, pudiendo extenderse hasta cinco, si así lo estima el tutor o la tutora. Preguntado en las audiencias sobre el particular, dado que tal posibilidad no se encuentra recogida en la última versión de la memoria, se corrobora que, efectivamente, esta es una modalidad de realización del TFM para este título.

Igualmente, en las audiencias se puso de manifiesto la existencia de un régimen de cotutela del TFM, en algunas ocasiones y cuando el estudiantado o el tutor académico o la tutora académica así lo considerase, no previsto en la memoria.

Finalmente, en los Tribunales del TFM se integra un miembro del Colegio de Abogados, lo que se valora positivamente, aunque no consta así en la memoria.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	NO APLICA
			X	

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

Existen dos páginas web en las que se ofrece información del Máster Universitario en Abogacía de la ULPGC, una alojada en la web general de la Universidad (https://www2.ulpgc.es/plan-estudio/5041) y otra alojada en la web de la Facultad de Ciencias Jurídicas (https://fccjj.ulpgc.es/).

Junto a la información en castellano, se ofrece en la página web institucional de la ULPGC una versión en francés e inglés con información sobre la Universidad, pero no sobre el título en concreto. Al enlazarse una web con otra, la información que se proporciona en ambos sitios coincide y se retroalimenta con enlaces que remiten a una u otra página, de forma que la información se muestra unificada, con información suficiente y adecuada sobre las características del Máster Universitario en Abogacía.

Junto a la planificación del plan de estudios, se hacen públicas las GGDD de las diferentes asignaturas que lo conforman.

En cuanto al profesorado, aparte de identificarse en las GGDD de las asignaturas el profesorado responsable, existe un apartado en la página web en el que se referencia a todo el profesorado vinculado al título junto con un enlace a su CV resumido en formato unificado.

En el apartado de la página web dedicado a la garantía de la calidad se informa sobre el mecanismo establecido, el plan de acción tutorial y los resultados de los procesos de verificación, seguimiento y renovación de la acreditación.

En la página web del título existe un enlace al apartado de acción social y discapacidad para proporcionar la información necesaria al estudiantado con necesidades especiales.

En ninguna de las páginas web se incluye un apartado específico en el que se informe de su normativa o listado de las empresas, instituciones o despachos con las que la Universidad mantiene convenio para la realización de las prácticas, más allá de lo que se incluye en la GGDD de la asignatura.

La satisfacción del estudiantado del Máster Universitario en Abogacía con las páginas web es adecuada, valorándose en un 3,5/5 en el curso 2019/20.

La satisfacción del estudiantado con los mecanismos de información durante el curso resulta adecuada, valorándose con un 3,0/5 en el curso 2019/20.

Falta información sobre la satisfacción del colectivo empleador.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	NO APLICA
		X		

Criterio 3. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema interno de garantía de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

La Facultad de Ciencias Jurídicas, centro perteneciente a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y en donde se imparte el Máster Universitario en Abogacía, dispone de un SIGC certificado en su diseño por ANECA en el marco del Programa AUDIT, que facilita el seguimiento y la mejora continua de sus títulos.

El SGIC diseñado es un sistema debidamente integrado (órganos, procedimientos, procesos, manual de calidad …), que facilita el despliegue de la política y los objetivos de calidad, así como la definición de propuestas de mejora en el marco de una planificación sistematizada.

En relación con el SIGC y su despliegue en la titulación:

- Se valora positivamente la existencia de una serie de órganos, en la Universidad y en la Facultad, con capacidad para gestionar el SIGC, definir y aprobar las políticas relacionadas con cada procedimiento.
- En la página web de la Facultad donde se imparte la titulación, en el apartado "Comisiones" se relacionan los miembros de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, así como los colectivos a los que representan y las actas de la comisión.
- Se publican, además, los informes de verificación, seguimiento o renovación de la acreditación de las titulaciones de la Facultad.
- Se valora positivamente la presencia de sistemas de recogida y análisis de información que permiten conocer las diferentes necesidades para satisfacer el cumplimiento de los procedimientos definidos a través de la evidencia "Tabla 4".
- Se valora positivamente que se recoja la opinión de todos los colectivos implicados en la titulación: estudiantes, PDI, personal de administración y servicios (PAS) y personas egresadas. Destacar que, en general, los resultados son positivos, y se aporta información detallada de los diferentes ítems y datos básicos de representatividad estadística de las encuestas, aunque el porcentaje de participación del estudiantado es muy bajo (la última encuesta la responden ocho estudiantes de 134, lo que representa una muestra de solo el 5,97%).
- Se valora positivamente la definición de mecanismos que hacen posible el seguimiento, la revisión y mejora en relación con las diferentes dimensiones y actividades del título a través de un sistema de indicadores, resumidos en la Tabla 4, aunque no figura, al menos de manera pública, un análisis valorativo exhaustivo que ayude a generar propuestas de mejora, si es el caso.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	NO APLICA
	X			

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

De acuerdo con lo señalado en el (IA) y en las Tablas 1 y 3, el número total de profesores y profesoras del Máster Universitario en Abogacía es suficiente y se valora positivamente que haya ido aumentando paulatinamente durante los cinco últimos cursos (de los 21 docentes del curso 2014/15 a los 39 del curso 2019/20).

El profesorado doctor (20 de 39, un 51,3%) es adecuado para un título de estas características, en donde debe haber una importante participación de abogados y abogadas ejercientes.

En el primer IFA se recomendaba "*Revisar la adscripción del profesorado entre profesorado abogado y académicos para que se respeten los porcentajes de distribución para colectivo fijados en la memoria verificada*". De la información aportada en las evidencias no resulta posible determinar si se han respetado los porcentajes establecidos en el artículo 13 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, de modo que el profesorado del título tenga una composición equilibrada entre abogados y abogadas, y profesorado universitario, de forma que en conjunto cada uno de estos colectivos no supere el sesenta por ciento, ni sea inferior al cuarenta por ciento.

Tampoco se puede determinar si los abogados y las abogadas, o los procuradores y las procuradoras, que integran el personal docente, tienen su colegiación como ejercientes, al menos tres o cinco años antes, en función que asuman docencia o tutorización de prácticas, respectivamente, tal y como se ha expuesto en la valoración del Criterio 1 de este informe.

Se valora la implicación del profesorado funcionario o laboral permanente al título (impartieron en torno a 95 créditos durante el curso 2019/20, lo que supone un incremento notable en relación con años anteriores, pero sigue habiendo una cuantía muy importante de créditos impartidos por profesorado sin vinculación permanente, que han incrementado, además de manera muy notable, su partición en el título desde el curso 2014/15 al curso actual).

La experiencia docente es suficiente y adecuada a la naturaleza de las competencias del título (un total de 47 quinquenios para 39 docentes).

En cuanto a la experiencia investigadora del profesorado, el número de sexenios se considera que es escaso en relación con el número total de profesores y profesoras que pueden solicitar dichos tramos de investigación (17 sexenios entre 26 docentes). Dicho número permanece

además en buena medida estancado desde el curso 2014/15 (donde el profesorado reunía un total de 13 sexenios).

En el IFA se incluía la recomendación de que la Universidad arbitrara mecanismos para que el personal académico asuma una carga adecuada en la docencia y dirección de los TFM. No parece, sin embargo, que se haya atendido dicha recomendación, en la medida en que sigue habiendo una evidente sobrecarga en la dirección de los TFM por parte de algunos docentes (que han dirigido hasta 12 TFM, lo que es claramente inadecuado).

Los resultados del profesorado en el Programa DOCENTIA de la ULPGC son mejorables. Se recomienda en este sentido investigar sobre las razones por las que en la convocatoria del curso 2018/19 un 37% del profesorado participante alcanzó la valoración de "C" en dicho programa y un 12% una calificación de "D".

En el IA se señala que el profesorado participa en el Plan de Formación Continua de la Universidad, pero no se aportan datos de dicha participación. Además, se menciona la existencia de una Jornadas de Innovación Docente, pero no se aportan datos de la participación del profesorado de este título en dichas jornadas. Tampoco se aportan datos sobre la tasa de movilidad del PDI.

El nivel general de satisfacción del estudiantado con la docencia impartida por el profesorado es bueno (entre 3,7 y 3,9), aunque el grado de participación en las encuestas es bajo.

El grado de satisfacción del profesorado con el título es bueno (3,5), pero se valora negativamente que solo se aporten datos de los cursos 2017/18 y 2019/20, lo que impide valorar la evolución del indicador.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	NO APLICA
			X	

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

De acuerdo con el IA el personal de apoyo del título es suficiente y presta adecuadamente sus labores de gestión y apoyo a la actividad del personal académico.

En relación con esta cuestión, en el anterior informe final de acreditación (IFA) se recomendaba "Estudiar las necesidades de aumentar la plantilla de apoyo". En el último informe anual del centro, para el curso 2019/20 (apartado 3.4), se señala que el aumento de la plantilla del PAS sigue en negociación, sin que exista constancia, por tanto, de que se haya producido hasta el momento dicho aumento.

La satisfacción general del PAS es elevada (con mínimos de 3,5 y máximos de 4,3 en el curso 2019/20), aunque faltan los datos de tres cursos académicos.

En el anterior IFA se recomendaba "Mejorar la formación del personal de apoyo". No hay, sin embargo, en el IA mención alguna a esta cuestión, ni constancia de cómo se está mejorando la formación del personal de apoyo (falta la evidencia E11).

Los recursos materiales se adecúan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título. Todas las aulas están provistas de ordenador y medios audiovisuales. Existen, además, dos aulas de informática.

El profesorado y las personas egresadas están satisfechos con las infraestructuras. Sin embargo, el índice de satisfacción del estudiantado con las infraestructuras es mejorable (2,7 sobre 5 en 2019/20), sin que haya además encuestas en ninguno de los cursos anteriores.

Los recursos bibliográficos de la Biblioteca son adecuados, y los diferentes agentes implicados valoran bien el servicio. No ocurre lo mismo, sin embargo, con la valoración de las herramientas del Campus Virtual, en donde el estudiantado tiene una valoración muy mejorable (2,5 sobre 5 en el curso 2019/20).

De acuerdo con la documentación presentada la Facultad cuenta con servicios de apoyo y orientación académica y, en principio, son adecuados (PAT, Jornadas de puertas abiertas, etc.), aunque no hay constancia de que haya servicios específicos para el Máster Universitario en Abogacía.

Las prácticas externas están divididas en dos asignaturas de 15 créditos (Prácticas Externas I y II), siendo gestionadas por el Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas (ICALPA) a partir del convenio de colaboración establecido al respecto.

La valoración de las personas egresadas sobre las prácticas durante el último curso disponible (2019/20) ha sido buena (3,6 puntos), y lo mismo ocurre con la valoración del profesorado (3,5 y de los tutores y las tutoras externas (4,6). El nivel de satisfacción del estudiantado es razonablemente bueno (3,1), pero inferior al de los otros agentes implicados.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	NO APLICA
		X		

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

Se destaca como fortaleza que se observa la perspectiva de género en los temas abordados.

El colectivo empleador se mostró en las audiencias satisfecho con el grado de preparación del estudiantado del Máster. No obstante, expresó que, en general, ha observado carencias en sus conocimientos de inglés.

Sería apropiado implantar un procedimiento sistemático de revisión del perfil de egreso en el que participe el colectivo empleador.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	NO APLICA
	X			

Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En cuanto a la tasa de graduación del Máster Universitario en Abogacía, en la MV se fijó un 85%, porcentaje que se ha superado en los cursos de los que se tienen datos, situándose en un 100% en los cursos 2014/15 y 2015/16, 98,8% en el curso 2016/17, 93,4% en el 2017/18 y un 87,5% en el curso 2018/19, con datos provisionales.

La tasa de abandono del título no ha sido superada en ningún curso, pues se fijó en el 10% y se ha situado en el 0% en todos los cursos, excepto en el 2017/18 que se situó en el 3,95%.

Respecto a la tasa de eficiencia, prevista en la MV en un 80%, se ha superado en todos los cursos alcanzando casi el 100%. De forma similar ocurre con las tasas de rendimiento y éxito.

Respecto a la satisfacción del estudiantado con el título, si bien se supera de forma general el 2,5/5, en algunos aspectos hay especial margen para la mejora, como en la satisfacción del estudiantado con las acciones de orientación (2,3/5), la gestión de los servicios de apoyo a las relaciones internacionales y deportes (2,8/5 y 2,6/5), los sistemas de participación (2,7/5) o el desarrollo de mejoras en el centro (2,5/5), la organización del plan de estudios (2,5/5), la coordinación entre asignaturas (2,5/5) o el apoyo *online* a la docencia (2,5/%).

En cuanto a los procedimientos para medir la satisfacción de los diversos colectivos, se realizan estudios de satisfacción a estudiantes, PDI, PAS y personas egresadas.

La satisfacción general de las personas egresadas con los conocimientos adquiridos ha sido de un 3,0/5, y con los conocimientos y las capacidades adquiridas a través de las prácticas externas de 3,7/5 en las encuestas realizadas en el curso 2019/20.

Se realizan estudios de inserción laboral de los graduados y las graduadas por el Observatorio de Empleo y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que aportan datos de inserción laboral a los 24 meses de haber finalizado los estudios por promoción, arrojando unos resultados para la promoción de egreso 2015/16 (16 personas) de un 37,5% de inserción y de la promoción de egreso 2016/17 (16 personas) de un 43,8%.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	NO APLICA
		X		

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación emite un Informe Provisional de renovación de la acreditación **CON ASPECTOS QUE NECESARIAMENTE DEBEN SER MODIFICADOS A FIN DE OBTENER UN INFORME FAVORABLE**.

ASPECTOS QUE NECESARIAMENTE DEBEN SER MODIFICADOS:

En lo que respecta al **Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

1. En las GGDD debe aparecer el profesorado no académico con la docencia que imparte.
2. Debe aparecer la información sobre el número de grupos en que se divide la docencia.
3. Se debe acreditar que el profesorado del Máster, y los tutores y las tutoras en prácticas, cumplen los requisitos exigidos por la normativa.
4. Se deben arbitrar mecanismos para que el personal académico asuma una carga adecuada y proporcional de créditos docentes.
5. Hacer coincidir el sistema de evaluación que se halla publicado y el que figura en la MV.
6. Hacer coincidir las opciones de realización del TFM que presentan las GGDD y la MV.
7. Realizar la modificación pertinente para incluir en la memoria el régimen de cotutela que se lleva en la práctica.
8. Realizar la modificación para incluir en la memoria la configuración actual de los tribunales de TFM en donde se integra un miembro del Colegio de Abogados.

En lo que respecta al **Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO**

9. Se debe aportar información y publicitarla sobre la adscripción del profesorado abogado y académico para que se respeten los porcentajes de distribución para cada colectivo.
10. Arbitrar mecanismos para que el personal académico asuma una carga adecuada en la docencia y dirección de los TFM.
11. Se debe aportar información y publicitarla sobre si los abogados y las abogadas, y procuradores y procuradoras, tienen su colegiación de al menos tres o cinco años antes, en función de que asuman docencia o tutorización de prácticas, respectivamente.

SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES, QUE CONTRIBUIRÁN A LA MEJORA DEL TÍTULO:

En lo que respecta al **Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

1. Revisar la asignación de competencias específicas a las asignaturas para comprobar que se corresponden con la MV.
2. Subdividir la bibliografía recomendada en las distintas asignaturas en básica y complementaria.
3. Analizar y llevar a cabo acciones que permitan mejorar el grado de satisfacción con la docencia de las personas egresadas y del estudiantado.
4. Se debe revisar la información contenida en las GGDD a efectos de actualizarla.
5. Llevar a cabo acciones que permitan atraer un mayor número de estudiantes.

En lo que respecta al **Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

6. Publicar la relación de empresas, instituciones o despachos con los que la Universidad mantiene convenio para la realización de las prácticas externas.
7. Publicar información de satisfacción del colectivo empleador.

En lo que respecta al **Criterio 3. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD**

8. Implementar mecanismos que ayuden a fomentar la participación del estudiantado en la realización de las encuestas de satisfacción.
9. Se debe incidir en el diseño y la publicación en la página web de los planes de mejora que permitan la implementación de las acciones diseñadas.

En lo que respecta al **Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO**

10. Implementar acciones de mejora a fin de aumentar el profesorado permanente en el título.
11. Llevar a cabo las acciones necesarias a fin de mejorar la experiencia investigadora del profesorado implicado en el título.
12. Investigar las razones e implementar acciones para mejorar los resultados del profesorado del título en el Programa DOCENTIA.
13. Aportar datos sobre la participación del profesorado en los planes de formación, así como sobre su movilidad.

En lo que respecta al **Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

14. Llevar a cabo acciones encaminadas a aumentar la plantilla de apoyo.
15. Implementar acciones para la formación del personal de apoyo.

En lo que respecta al **CRITERO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

16. Implantar un procedimiento sistemático de revisión del perfil de egreso en el que participe el colectivo empleador.

En lo que respecta al **Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN**

17. Llevar a cabo acciones que mejoren el nivel de satisfacción del estudiantado con las acciones de orientación, la gestión de los servicios de apoyo a las relaciones internacionales y deportes, los sistemas de participación o el desarrollo de mejoras en el centro, la organización del plan de estudios, la coordinación entre asignaturas y el apoyo online a la docencia.

El Presidente de la Comisión de Acreditación